

ACTA DE REUNIÓN

ACTA NÚMERO		01	
PROCESO: ACUERDO COLECTIVO		Fecha: 14 / 03 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		Cuenca / Municipio / Lugar: Municipio de Girardota	
Tema: INSTALACIÓN MESA DE NEGOCIACIONES	Hora de Inicio: 8:15 AM		Hora Final: 10:06 AM

Objetivo de la reunión: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA REUNIÓN ES LA INSTALACIÓN DE LA MESA PARA DAR INICIO A LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO SINDICAL EN LA VIGENCIA 2024-2025.

Agenda de la reunión:

1. Saludo y presentación
2. Verificación de asistencia.
3. Planteamiento de cada uno de los puntos establecidos para las garantías.
4. Propositiones y varios.
5. Validación acta y firma de la misma.

Desarrollo de la reunión:

- Se realiza la presentación de cada uno de los asistentes a la mesa.
- Se da una pequeña presentación por parte de Sintraseman Subdirectiva Girardota, acerca del sindicato y su historia, las acciones que se han llevado a cabo referente a las luchas sindicales y el propósito del ente sindical en el municipio de Girardota.

Se realiza instauración de las garantías de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 160 del 2014 en su Artículo 15. Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

"El presente pliego de solicitudes propende por mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos del Municipio de Girardota-Antioquia, con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 y los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 198, en lo relativo a las relaciones de trabajo de la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva del sector público, los cuales fueron aprobados y ratificados por Colombia mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.

En virtud de la normativa enunciada, instamos al Municipio de Girardota a garantizar los principios de progresividad y no regresividad en materia laboral (Decreto 1631 de 2021) y a adelantar la suscripción del presente Acuerdo de Negociación Colectiva con incidencia económica presupuestal, observando los principios de previsión y provisión presupuestal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Único Nacional suscrito el 11 de mayo de 2015 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos y la consecuente circular Externa 100-10-2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es de anotar también que, una vez terminada la negociación, no podrán retrotraerse los acuerdos bajo la excusa de haber terminado la vigencia de la negociación, pues todo lo pactado, excepto lo referente al

ACTA DE REUNIÓN

incremento salarial, forma parte de las garantías y derechos adquiridos y no debe someterse reiteradamente a discusión en nuevos procesos de negociación."

Con el fin de tramitar como corresponde la Negociación Colectiva para empleados públicos, EL SINDICATO presentó las siguientes solicitudes:

SOLICITUD 1. GARANTÍAS SINDICALES: El Municipio de Girardota Antioquia, brindará plenas y amplias garantías a la Comisión Negociadora de SINTRASEMA Subdirectiva Girardota, para la discusión y negociación del pliego de peticiones en la atinente a:

a) **Se concederá permiso sindical remunerado a los negociadores principales y suplentes a partir de la instalación de la mesa y hasta una semana después de firmado el acuerdo o terminado el proceso de negociación. Lo anterior con el fin de permitir a los negociadores redactar los informes pertinentes y garantizar la plena comunicación de lo acontecido a los asociados.**

ACUERDO:

3 días para el proceso de negociación dependiendo como se lleve a cabo el proceso de negociación dando inicio la primera semana después de semana santa.

Solo harán presencia los negociadores principales

Se solicitará el día antes y el día después del día

Creación de cronograma:

Se proponen los días 2,3,4 de abril los cuales serán los días de negociación en horas de la mañana (sujeto al desarrollo de la negociación).

Y los días 1 y 5 se otorgarán para la preparación actas y demás las cuales se deben radicar y/o los procesos pertinentes de acuerdo a lo acordado y bajo la normativa legal.

Se realiza, planteamiento de los días en caso tal de no llegar a un acuerdo se proponen los 9, 10 y 11 de abril como opcionales para la negociación contando con el día antes y el día después de acuerdo a lo propuesto inicialmente.

b) **Protección especial a la que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, el cual se ampliará a 6 meses más después de terminado el proceso de negociación.**

De acuerdo por las partes sin objeciones.

c) **El Municipio de Girardota- Antioquia facilitará el derecho fundamental a la reunión de que trata la Constitución Política de Colombia, razón por la cual facilitará el acceso del equipo negociador a las instalaciones y recursos técnicos de la administración municipal, con el fin de reunir y comunicar a los servidores sobre los avances del proceso de negociación.**

La solicitud se realizó por escrito bajo la convención colectiva y la respuesta debe hacerse por escrito respectivamente de la forma de uso provisional del salón.

Se realizará visita conjunta como fecha límite el día 22 de marzo para definir el espacio. Lo adicional referente al aseo y demás acordado se definirá con la Secretaría de Servicios Administrativos.

d) **Las reuniones de negociación se desarrollarán en un lugar central, de fácil acceso y acordado por las partes.**

Se define la sala de juntas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano.

e) **Cada una de las partes de la negociación (Municipio de Girardota y SINTRASEMA Subdirectiva Girardota) designarán un relator, quienes tendrán la tarea de adelantar el acta de cada una de las sesiones.**

El sindicato tendrá como relator a la Sra. Diana Carmona y por parte de la administración el jefe de jurídica Harol Ayala, quienes realizarán la respectiva revisión para firmar y aprobar el mismo día de cada sesión de negociación.

Solo se aplicará lo puntual en dicha reunión.

ACTA DE REUNIÓN

f) El Municipio de Girardota suspenderá el disfrute del tiempo de vacaciones a los funcionarios que, al momento del inicio de la negociación, estén disfrutando el uso de éstas.

De acuerdo con el punto en ambas partes.

g) El acuerdo al que se lleguen las partes en la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual se radicará en el Ministerio de Trabajo dentro del término previsto en el Decreto 160 de 2014 y se denominará Acuerdo Colectivo.

Se realizará de manera conjunta el asentamiento

h) El Municipio de Girardota-Antioquia garantizará el pleno y efectivo cumplimiento de los acuerdos, que no podrán ser renegociados por los jefes de despacho, ni funcionarios de libre nombramiento; además se reconocerán todos los actos administrativos por medio de los cuales se objetive lo pactado en el Acuerdo Colectivo.

Se hace la claridad de que todo debe ser por los negociadores oficiales

Realizará una comunicación y socializará el acuerdo para el conocimiento de los miembros de nivel directivo de la administración.

i) La comisión negociadora hará parte de la comisión de seguimiento al Acuerdo de la que trata el numeral 10 del presente pliego. El Municipio de Girardota convocará a esta comisión cada vez que requiera reglamentar las garantías del Acuerdo.

De acuerdo por ambas partes.

ACUERDO ADICIONALES:

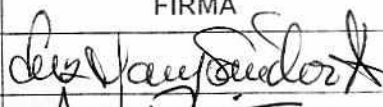
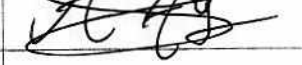
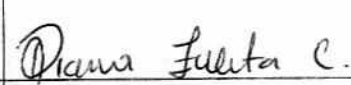
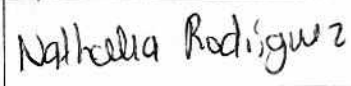
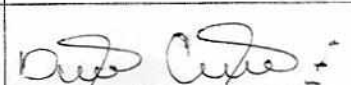
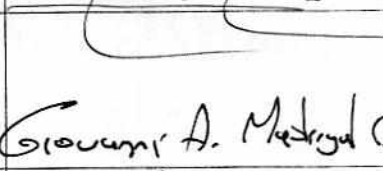
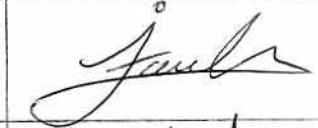
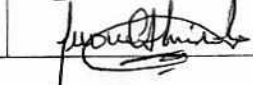
- Acceso a la información (Dar respuesta a las solicitudes que se radicaron anteriormente). Se va a realizar envío de dicha solicitud por parte del Sindicato a las dependencias correspondientes para agilizar el trámite, dado que aún no ha sido enviado por la oficina de archivo.
- Es necesario aplazar la negociación en caso tal que no tener respuesta al radicado N°1613 del 4 de marzo. Dado que dicha información facilitará para ambas partes la construcción del acuerdo basado en datos reales.
- Designación de un moderador imparcial, el cual no podrá ser negociador ni asesor. Se acuerda que la Secretaria de Planeación la Sra. Diana Zuleta quien cumplirá con dicho rol.
- Establecer tiempos específicos para darle cumplimiento a lo pactado. se acordará en cada punto de la negociación.

Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Compromiso de la Administración: Tener cada uno de los puntos estudiados y en lo posible con una respuesta.	Negociadores por parte de la administración.	
Compromiso de la Administración: Expedición de la autorización debidamente firmada, correspondiente a los permisos para los negociadores. mediante acto administrativo	Secretaría de Servicios Administrativos	

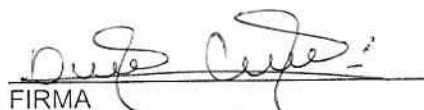
ACTA DE REUNIÓN

Por parte del sindicato radicar la solicitud para los permisos respectivos.	Negociadores Sindicales	
La alimentación (refrigerio) para el desarrollo de la negociación, el primer día sintrasema Subdirectiva Girardota y al día siguiente por parte de la administración y así hasta finalizar la negociación.	Ambas partes	

LISTADO DE ASISTENTES/PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luz Mary Sanchez Alzate	Secretaria de Servicios Administrativos	
Javier Alberto Niño Corredor	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Harol Andrés Ayala Seguro	Jefe Oficina Jurídica	
Diana Carolina Zuleta	Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano Moderadora	
Nathalia Rodriguez Valero	Profesional Universitaria Secretaría de Negociadora Principal	
Diana Marcela Carmona Madrid	Técnica Operativa Secretaría de Educación y Cultura. Negociadora Principal	
Giovanni Alonso Madrigal	Auxiliar Administrativo Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico - Oficina Catastro. Negociados Suplente	
Juan Esteban Zapata	Técnico Operativo Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano. Negociador Suplente	
Juan Carlos Almirola Ayala	Asesor Sintrasema Subdirectiva Girardota	

Responsables de elaboración.



FIRMA

Nombre: DIANA MARCELA CARMONA MADRID

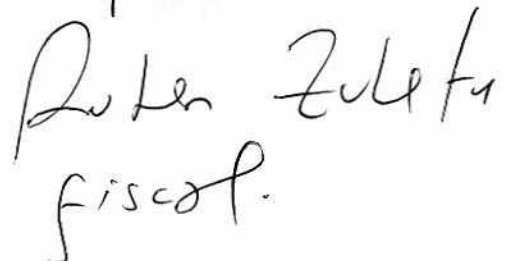
Cargo: T/O Secretaría de Educación y Cultura



FIRMA

Nombre: HAROLD AYALA SEGURO

Cargo: Jefe Jurídico


fiscal.



ACTA DE REUNIÓN



ACTA NÚMERO		02	
PROCESO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINTRASEMA - ALCALDÍA DE GIRARDOTA		Fecha: 02 / 04 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		Municipio / Lugar: Municipio de Girardota	
Tema: MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES	Hora de Inicio: 8:15 AM		Hora Final: 12:00 PM

Objetivo de la reunión: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA REUNIÓN ES NEGOCIAR EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO PARA LA VIGENCIA 2024-2025.

Agenda de la reunión:

1. Presentación y saludo por parte del alcalde
2. Negociación del punto 2: Compilación de normas preexistentes.
3. Negociación del punto 3: Condiciones dignas de trabajo
4. Varios
5. Validación acta y firma de la misma.

Desarrollo de la reunión:

1. Presentación y saludo por parte del alcalde

Frente a la situación de los dos trabajadores oficiales conductores mecánicos de volqueta y retroexcavadora, que no cuentan con los implementos necesarios para desempeñar sus contratos, se acuerda lo siguiente para que puedan reanudar sus labores sin desnaturalizar el objetivo principal de sus contratos, lo cual es un objetivo compartido entre las partes:

Un representante del gabinete y uno del sindicato se reunirán con los trabajadores para encontrar una fórmula de arreglo con garantías. Se les propondrá acceder a realizar un otrosí a los contratos que les permita conducir dos camionetas con las que actualmente cuenta el municipio, previa asignación de las mismas a las Secretarías de Infraestructura y Planeación y Desarrollo Urbano, dependencias que guardan coherencia con las funciones contractuales de los trabajadores. El Alcalde da la instrucción a las secretarías correspondientes de viabilizar este acuerdo la próxima semana y expedir los respectivos actos administrativos.

2. Negociación del punto 2: Compilación de normas preexistentes.

Se da lectura al segundo punto del pliego.

SOLICITUD 2. COMPILACIÓN DE NORMAS PREEXISTENTES: En virtud de los principios de progresividad y no regresividad, que implican el reconocimiento y ampliación gradual de los derechos adquiridos por los empleados en negociaciones anteriores, el Municipio de Girardota respetará todas las garantías, derechos, prestaciones sociales, salariales legales y extralegales suscritas en la negociación del año 2020 y formalizadas mediante la **Resolución 1991 del 24 de noviembre del 2021**. En consecuencia, dichas garantías y beneficios se considerarán incorporadas en el acuerdo final y el documento que los compila será radicado ante el Ministerio de Trabajo, al igual que el acta que recoge el acuerdo colectivo definitivo. Así mismo, en atención al principio de favorabilidad, en caso de eventual conflicto o duda sobre la aplicación y compatibilidad de las garantías preexistentes y las pactadas en el nuevo Acuerdo Colectivo, prevalecerá aquella más favorable a los empleados.



ACTA DE REUNIÓN



Forma de implementación: Reanudación inmediata del pago de garantías y beneficios vigentes en la Resolución 1991 del 24 de noviembre del 2021, concertando una forma de pago que se ajuste a la normatividad vigente. Frente a las formas de implementación que no estén descritas en acuerdos anteriores, se dará aplicación a las formas de implementación pactadas en esta negociación.

Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Se compila la Resolución 1991 del 24 de noviembre del 2021 dentro del acuerdo final y el acto administrativo que lo unifique y adopte. El Municipio reanudará el pago de las garantías y beneficios allí contemplados dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo. El pago al empleado sindicalizado se realizará por medio de la organización sindical, de la siguiente forma:

1. El empleado radica la solicitud al sindicato, presentando para cada caso los soportes que se definan por parte de la comisión bipartita de seguimiento.
2. El sindicato verifica el cumplimiento de los requisitos y direcciona la solicitud al municipio.
3. El municipio realiza el pago al sindicato.
4. El sindicato otorga el beneficio al empleado sindicalizado, a través del medio que previamente se defina en el marco de la autonomía sindical.
5. La comisión bipartita de seguimiento hace control a la adecuada destinación del recurso por parte del empleado beneficiario.

En la siguiente sesión se definirá la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, a partir de la información que suministre la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

3. Negociación del punto 3: Condiciones dignas de trabajo.

Se da lectura al punto 3 del pliego de solicitudes.

No hay acuerdo y se continuará la negociación en la siguiente sesión.

Por parte de la Administración municipal, se solicita dar inicio a la negociación el día 03 de abril a las 9:30am.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Disponer de información presupuestal actualizada referente a los puntos 2 y 3 del pliego	Javier Alberto Niño Corredor - Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	03 - 04 - 2024

LISTADO DE ASISTENTES/PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luz Mary Sanchez Alzate	Secretaria de Servicios Administrativos	
Javier Alberto Niño Corredor	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Harol Andrés Ayala Seguro	Jefe Oficina Jurídica	



ACTA DE REUNIÓN



Diana Carolina Zuleta	Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Moderadora	<i>Diana Zuleta</i>
Nathalia Rodríguez Valero	Profesional Universitaria Secretaría de Negociadora Principal	<i>Nathalia Rodríguez</i>
Diana Marcela Carmona Madrid	Técnica Operativa Secretaría de Educación y Cultura. Negociadora Principal	<i>Diana Carmona</i>
Juan Carlos Almirola Ayala	Asesor Sintrasema Subdirectiva Girardota	<i>Juan Carlos Almirola</i>
Sandra Ruiz Gómez	Técnica Operativa Secretaría de Transporte y Tránsito	<i>Sandra Ruiz</i>
Adel Betancurt Gutierrez	Profesional Universitaria Oficina Jurídica	<i>Adel Betancurt</i>

Responsables de elaboración:

Diana Carmona

FIRMA

Nombre: DIANA MARCELA CARMONA MADRID

Cargo: T.C. Secretaría de Educación y Cultura. Negociadora principal SINTRASEMA

FIRMA

Nombre: HAROLD AYALA SEGURO

Cargo: Jefe Jurídico. Negociador principal Alcaldía



ACTA DE REUNIÓN



ACTA NÚMERO	03
-------------	----

PROCESO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINTRASEMA - ALCALDÍA DE GIRARDOTA		Fecha: 03 / 04 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		Municipio / Lugar: Municipio de Girardota	
Tema: MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES		Hora de Inicio: 9:54 AM	Hora Final: 12:50 PM

Objetivo de la reunión: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA REUNIÓN ES NEGOCIAR EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO PARA LA VIGENCIA 2024-2025.

Agenda de la reunión:

1. Informe presupuestal por parte del secretario de hacienda
2. Negociación del punto 3: Condiciones dignas de trabajo
3. Negociación del punto 4: Educación
4. Varios
5. Validación acta y firma de la misma.

Desarrollo de la reunión:

Se reanuda el punto 2, basado en el informe de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, a partir de la información suministrada por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

1. Informe presupuestal por parte del secretario de hacienda

Se dan los saldos con los que a la fecha cuenta la administración municipal para los punto se se citan a continuación:

- Auxilio para anteojos: Disponibilidad 6 millones de pesos.
- Día del trabajo convención (Trabajadores oficiales): \$ 4.458.000
- Día del servidor: No hay saldo. La administración se compromete a buscar el presupuesto para el pago del día del servidor (8 SMLMV).
- Estudio: 12 millones. Saldo total para todos los beneficios educativos.
- Fondo Rotatorio de vivienda: \$ 44.109.000 millones, buscar los recursos de los recursos, ya que se tiene informe del mes de agosto de 2023 y

Rubro Funcionamiento: Actualmente se encuentra en el tope, y no es posible inyectar presupuesto adicional al que hay, dado que todo debe estar avalado por medio del concejo municipal.

Compromiso:

1. Presentar informe completo, por parte del secretario de hacienda con respecto al fondo rotatorio de vivienda. (Movimientos de la cuenta)
2. Revisión de resoluciones por parte de servicios administrativos. (Rendimientos de los préstamos y retenciones de nómina).
3. Por parte de sintrasema se darán los saldos para las solicitudes correspondientes, De acuerdo al ajuste presupuestal para el año 2025.

Se pide un espacio de 10 minutos, por parte de la comisión negociadora de Sintrasema para concertar.



ACTA DE REUNIÓN



Propuesta Sintrasema: Disponer de lo que hay priorizando internamente por parte de sintrasema solo para la vigencia 2024, es de aclarar que esto solo sera para la vigencia actual y de acuerdo a las condiciones presupuestales expuestas por parte de la administración.

Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Las partes acuerdan que para la vigencia 2024 y de acorde a la disponibilidad presupuestal actual, se compila la normatividad de la Resolución 1991 del 2021 y se dará cumplimiento al acuerdo anterior.

Forma de implementación: La Administración Municipal garantiza dar cumplimiento para la vigencia 2024 segun la disponibilidad presupuestal actual, presentada en la mesa de negociación.

Se suspende la negociación del segundo punto, referente al año 2025 hasta tanto no se negocie el resto de puntos economicos del pliego de solicitudes.

Se da continuidad al punto 3 de la negociación del pliego de solicitudes.

2. Negociación del punto 3: Condiciones dignas de trabajo.

SOLICITUD 3. CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO: La Administración Municipal implementará un plan progresivo de dotación de equipos y elementos de trabajo y adecuación de espacios y puestos de trabajo para los empleados del municipio, cuya cobertura se ampliará gradualmente garantizando el mejoramiento continuo de las condiciones laborales. El plan se elaborará a partir de una caracterización levantada conjuntamente entre la Secretaría de Servicios Administrativos y el sindicato, y tendrá un cronograma de ejecución y seguimiento semestral para evaluar su impacto.

Forma de implementación: Formulación del plan dentro de los primeros dos (2) meses posteriores a la firma del acuerdo e inicio de su implementación en un tiempo máximo de seis (6) meses tras la elaboración del plan. El COPASST presentará informes semestrales sobre los avances en la implementación, sus impactos, y la actualización del diagnóstico de las condiciones laborales.

Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO: La Administración Municipal, garantiza implementar un plan en un tiempo estimado de dos (2) meses después de la firma del acuerdo y conjuntamente se revisará dicho plan para iniciar la implementación y la ejecución del mismo.

Forma de implementación: La Administración Municipal, definirá un plan con su respectivo cronograma de dotación de equipos y elementos de trabajo y adecuación de espacios y puestos de trabajo para los empleados del municipio de dentro de los primeros dos (2) meses posteriores a la firma del acuerdo e iniciará su implementación. El COPASST se invitará por parte de la comisión de seguimiento de manera semestralmente para informar sobre los avances en la implementación, sus impactos, y la actualización del diagnóstico de las condiciones laborales.

3. Negociación del punto 4: Educación.

SOLICITUD 4. EDUCACIÓN:

- A. La administración municipal pagará al empleado sindicalizado hasta el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al año para cursos de segunda lengua,



ACTA DE REUNIÓN



perfeccionamiento práctico, diplomados superiores a cincuenta (50) horas, seminarios y eventos académicos.

Forma de implementación: Celebración de convenios o consignación a las instituciones educativas, o cualquier otro medio de pago concertado entre las partes que se ajuste a la normatividad vigente. Cuando el cronograma de las instituciones educativas requiera que el empleado sindicalizado cancele los derechos de matrícula por anticipado, el Municipio le hará el respectivo reembolso.

- B. El reconocimiento de las garantías contempladas en el Acuerdo Colectivo en materia de educación no inhabilita a los empleados sindicalizados para acceder en condiciones de igualdad a otros incentivos estipulados en el Sistema de Estímulos de la entidad.

Forma de implementación: expedición de actos administrativos con otorgamiento de incentivos del Sistema de Estímulos.

- C. El municipio de Girardota concederá a los empleados públicos sindicalizados permiso remunerado hasta por 5 horas a la semana para cursar estudios de educación formal en modalidad virtual, semipresencial o en horarios sabatinos o nocturnos. Para acceder a este beneficio el empleado deberá aportar constancia de estar matriculado en una institución de educación formal debidamente reconocida.

Forma de implementación: expedición de actos administrativos con fijación de horario laboral.

Propuesta Administración Municipal: Incrementar el valor de los montos en el estímulo educativo, para pregrado y posgrado del acuerdo 3.3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), técnicos y tecnológicos 1.7 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Condicionado a solicitar solo 1 beneficio o el del sindicato o el de la administración municipal.

Contrapropuesta Sintrasema: Incrementar el valor de los montos en estímulos educativos para empleados, para pregrado 2 salarios devengados por el empleado y posgrado 1.5 salarios devengados por el empleado y para los técnicos y tecnológicos 1 salario devengado por el empleado. Condicionado a solicitar solo 1 beneficio. El del sindicato o el de la administración municipal. Para hijos se deja tal cual como está estipulado.

No hay acuerdo para el punto 4; se continuará la negociación en la siguiente sesión.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Presentar informe completo, por parte del secretario de hacienda con respecto al fondo rotatorio de vivienda. (Movimientos de la cuenta)	Javier Alberto Niño Corredor - Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Revisión de resoluciones por parte de servicios administrativos. (Rendimientos de los préstamos y retenciones de nómina).	Luz Mary Sanchez Alzate - Secretaria de Servicios Administrativos	
Por parte de Sintrasema se darán los saldos para las solicitudes correspondientes, De acuerdo al ajuste presupuestal para el año 2025.	Sintrasema Subdirectiva Girardota	



ACTA DE REUNIÓN



Plan con su respectivo cronograma de dotación de equipos y elementos de trabajo y adecuación de espacios y puestos de trabajo para los empleados del municipio.	Luz Mary Sanchez Alzate - Secretaria de Servicios Administrativos	Dos (2) meses después de la firma del acuerdo
Enviar comparativo con cifras reales de: - Monto propuesto el sistema de estímulos para educación. - Monto propuesto por el acuerdo.	Sintrasema Subdirectiva Girardota	04 - 04 - 2024

LISTADO DE ASISTENTES/PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luz Mary Sanchez Alzate	Secretaria de Servicios Administrativos	
Javier Alberto Niño Corredor	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Harol Andrés Ayala Seguro	Jefe Oficina Jurídica	
Diana Carolina Zuleta	Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano Moderadora	
Nathalia Rodriguez Valero	Profesional Universitaria Secretaría de Negociadora Principal	
Diana Marcela Carmona Madrid	Técnica Operativa Secretaría de Educación y Cultura. Negociadora Principal	
Juan Carlos Almírola Ayala	Asesor Sintrasema Subdirectiva Girardota	
Sandra Ruiz Gómez	Inspector de transporte y transito Secretaría de Transporte y Tránsito	
Adel Betancurt Gutierrez	Profesional Universitaria Oficina Jurídica	

Responsables de elaboración.

FIRMA

Nombre: DIANA MARCELA CARMONA MADRID
Cargo: T.O Secretaría de Educación y Cultura.
Negociadora principal SINTRASEMA

FIRMA

Nombre: HAROL AYALA SEGURO
Cargo: Jefe Jurídico.
Negociador principal Alcaldía



ACTA DE REUNIÓN



ACTA NÚMERO		04	
PROCESO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINTRASEMA - ALCALDÍA DE GIRARDOTA		Fecha: 04 / 04 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		Municipio / Lugar: Municipio de Girardota	
Tema: MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES		Hora de Inicio: 8:52 AM	Hora Final: 1:05 PM

Objetivo de la reunión: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA REUNIÓN ES NEGOCIAR EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO PARA LA VIGENCIA 2024-2025.

Agenda de la reunión:

1. Reanudación Negociación del punto 4: Educación.
2. Negociación del punto 5: Fortalecimiento a la organización sindical.
3. Negociación del punto 8: Fondo rotatorio de vivienda.
4. Validación acta y firma de la misma.

Desarrollo de la reunión:

1. Reanudación Negociación del punto 4: Educación.

Se reanuda el numeral B del punto 4, y se presenta tabla con estadísticas de acuerdo a las propuestas y contrapropuestas generadas en la sesión anterior.

Contrapropuesta administración municipal: Sostener lo propuesto en la negociación del día anterior: Incrementar el valor de los montos en el estímulo educativo del sindicato así: para pregrado 3.3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); para formación técnica y tecnológica 1.7 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV); para postgrado 1.6 salarios devengados del empleado. Condicionado a solicitar sólo un beneficio, o el del sindicato o el de los estímulos de la administración municipal.

Contrapropuesta Sintrasema: Aceptar que solo se pueda acceder a uno de los beneficios, e incrementar el valor de los montos en estímulos educativos para empleados sindicalizados así: para pregrado 3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV); posgrado 1.6 salarios devengados por el empleado; y para los técnico y tecnológicos 1 salario devengado por el empleado. Condicionado a solicitar solo 1 beneficio, el del sindicato o el del sistema de estímulos de la administración municipal.

La Administración acepta la propuesta de Sintrasema, llegando al siguiente acuerdo.

ACUERDO: Los empleados sindicalizados sólo podrán acceder a una ayuda escolar por semestre, bien sea por medio del acuerdo colectivo o del sistema de estímulos de la administración. Para establecer una diferenciación entre ambas ayudas, que promueva el derecho a la asociación sindical, se acuerdan los siguientes montos para el beneficio del acuerdo colectivo para la vigencia 2025:

- Educación formal de nivel técnico y tecnológico: Hasta un (1) salario devengado por el empleado.
- Carreras profesionales de pregrado: Hasta 3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para los empleados de todos los niveles jerárquicos.
- Posgrado: Hasta 1.6 salarios devengados por el empleado.

En ninguno de los casos el aporte será mayor al valor de la matrícula.



ACTA DE REUNIÓN



El solicitante debe allegar toda la documentación que el sindicato defina para otorgar el beneficio y hacer seguimiento a su destinación. La administración municipal pagará el beneficio directamente al empleado. En contraprestación, el trabajo de investigación que desarrolle el empleado durante sus estudios deberá aportar a la gestión institucional; la comisión bipartita de seguimiento podrá establecer otros mecanismos de contraprestación y corresponsabilidad por parte del empleado.

Se da lectura al literal A. La administración municipal propone:

Propuesta Administración Municipal: Hasta 0.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para la formación solicitada.

Contrapropuesta Sintrasema: Hasta 0.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al año, para perfeccionamiento práctico, diplomados superiores a cincuenta (50) horas, seminarios y eventos académicos y hasta un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para cursos de segunda lengua.

Contrapropuesta administración: Hasta 0.8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al año, para cursos de segunda lengua y hasta 0.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al año, para perfeccionamiento práctico, diplomados superiores a cincuenta (50) horas, seminarios y eventos académicos. A este beneficio no se podrá acceder de manera concomitante a la ayuda para educación formal.

La organización sindical acepta la contrapropuesta de la administración municipal:

ACUERDO: Hasta 0.8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al año para cursos de segunda lengua y hasta 0.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) al año, para perfeccionamiento práctico, diplomados superiores a cincuenta (50) horas, seminarios y eventos académicos. No se podrá acceder de manera simultánea a este beneficio y a la ayuda para educación formal.

En ninguno de los casos el aporte será mayor al valor de la matrícula.

Forma de implementación: El solicitante debe allegar toda la documentación que el sindicato defina para otorgar el beneficio y hacer seguimiento a su destinación. La administración municipal pagará el beneficio directamente al empleado.

Se da lectura al literal C:

ACUERDO: No hay acuerdo del literal C.

2. Negociación del punto 5: Fortalecimiento a la organización sindical.

SOLICITUD 5. FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- a. El Municipio de Girardota garantizará la entrega de un espacio o inmueble habilitado que sea propiedad del municipio y a través de la figura de comodato, a SINTRASEMA Subdirectiva Girardota, con el fin de desplegar su ejercicio sindical. Además, se asignará una cartelera dentro del Palacio Municipal y también en cada una de las demás sedes de la Administración para la difusión de campañas y otras comunicaciones de la organización, que estarán ubicadas en un lugar visible para todos los empleados.

Forma de implementación: firma de contrato de comodato antes del 30 de junio de 2024, por cuatro años prorrogables por el mismo tiempo. Circular donde se indique el espacio asignado para las carteleras.



ACTA DE REUNIÓN



ACUERDO: El municipio entregará al sindicato un salón del Parque Innova en comodato hasta el 31 de diciembre de 2027. El comodato se expedirá dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del acuerdo. El sindicato adecuará el espacio según sus necesidades y requerimientos.

La administración municipal, asignará una cartelera en cada una de sus sedes para la divulgación de campañas y otras comunicaciones de la organización sindical, las cuales estarán ubicadas en un lugar visible para todos los empleados. El espacio será independiente a los medios de comunicación de la alcaldía y la organización sindical tendrá autonomía para la publicación de contenidos.

Dentro de un (1) mes posterior a la firma del acuerdo una comisión sindical se reunirá con la oficina de comunicaciones para definir los espacios en los cuales se establecerán dichas carteleras.

- b. La Administración Municipal financiará como mínimo una capacitación anual para los empleados sindicalizados en materia de derechos laborales, sindicalismo y negociación colectiva en el sector público u otras temáticas afines a la actividad sindical, según las solicitudes que presente la organización.

Forma de implementación: Celebración de convenios para capacitaciones.

ACUERDO: La administración municipal gestionará y garantizará una capacitación anual para empleados sindicalizados en materia de derechos laborales, sindicalismo y negociación colectiva en el sector público u otras temáticas afines a la actividad sindical, según las solicitudes que presente la organización. Este literal tendrá cumplimiento para la vigencia de 2024 en el segundo semestre. Para el año 2025 se incluirá la capacitación dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC), que se publica a más tardar el 31 de enero, previa solicitud y concertación con la organización.

- c. El Municipio de Girardota facilitará la publicación de los acuerdos resultantes de la negociación colectiva por todos los medios eficaces para garantizar la plena divulgación de la información hacia todos los funcionarios socios y no socios del sindicato. Para ello publicará el Acuerdo Colectivo y el acto administrativo que lo adopte dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su suscripción a través de la página web institucional y los correos electrónicos de los empleados, y financiará la impresión de folletos pedagógicos para la divulgación del contenido del Acuerdo.

Forma de implementación: publicación del Acuerdo y el acto administrativo, envío de correos electrónicos e impresión de folletos según el diseño propuesto por el sindicato.

Propuesta Administración Municipal: Parcialmente de acuerdo con el literal. En cuanto a los folletos no se está de acuerdo por políticas de cero papel.

ACUERDO: Se acuerda que la divulgación del contenido del acuerdo solo sea virtual. Las publicaciones se realizan a través de correos institucionales, boletín de comunicaciones, redes sociales y página web institucional.

3. Negociación del punto 8: Fondo rotatorio de vivienda.

SOLICITUD 8. FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA: El municipio de Girardota adicionará al Fondo Rotatorio de Vivienda, sobre el saldo existente al 31 de diciembre del año 2023, para el 2024 el equivalente a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y para el 2025 el equivalente a quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Forma de implementación: asignación de recursos



ACTA DE REUNIÓN



Propuesta Administración Municipal: La administración municipal, garantiza el presupuesto que se tiene certificado a agosto de 2023 e indica que para la vigencia 2025, se inyectarán cincuenta (50) millones de pesos al fondo rotatorio de vivienda.

Contrapropuesta Sindicato: Se solicita inyectar 100 Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para la vigencia 2025 y garantizar que, en el evento de que resulte el proyecto de construcción de vivienda, se priorice a los 13 sindicalizados que no tienen vivienda propia

Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Se acuerda bajo los siguientes puntos:

1. Garantizar una apropiación presupuestal de 100 millones de pesos, para la vigencia 2024. Lo cual compensará el valor certificado por la secretaría de hacienda a agosto 2023. Esto se realizará para el segundo semestre a más tardar para el mes de Agosto del
2. Incorporar dentro del presupuesto para la vigencia 2025 100 Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Lo cual se incluirá en la proyección presupuestal que se realizará en el mes de octubre del año 2024.
3. El comité del fondo rotatorio de vivienda reformará el acto administrativo que regula el fondo para mejorar el acceso a sus beneficios. En la próxima reunión del comité del fondo rotatorio se iniciará el estudio de la reforma.
4. La administración municipal, garantizará que, en caso de implementar un proyecto de construcción de vivienda, se priorizará como posibles beneficiarios a los empleados sindicalizados que no tienen vivienda propia, que cumplan con los requisitos de Ley y del proyecto.
5. Las secretarías de hacienda y servicios administrativos suministrarán la información pública necesaria para que el comité del fondo rotatorio de vivienda elabore un informe detallado sobre la ejecución de los recursos del fondo en el periodo 2022-2023. Esa información se estudiará para la próxima reunión del comité del fondo.

Se indica que la reunión del siguiente se realizará a partir de las 7:30 am.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

LISTADO DE ASISTENTES/PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luz Mary Sanchez Alzate	Secretaria de Servicios Administrativos	
Javier Alberto Niño Corredor	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Harol Andrés Ayala Seguro	Jefe Oficina Jurídica	
Diana Carolina Zuleta	Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano Moderadora	
Nathalia Rodriguez Valero	Profesional Universitaria Secretaria de	



ACTA DE REUNIÓN



	Negociadora Principal	
Diana Marcela Carmona Madrid	Técnica Operativa Secretaría de Educación y Cultura. Negociadora Principal	
Juan Carlos Almírola Ayala	Asesor Sintrasema Subdirectiva Girardota	
Sandra Ruiz Gómez	Inspector de transporte y tránsito Secretaría de Transporte y Tránsito	
Adel Betancurt Gutierrez	Profesional Universitaria Oficina Jurídica	
Giovanny Madrigal Cataño	Auxiliar Administrativo Secretaría de Hacienda	

Responsables de elaboración.

FIRMA
Nombre: DIANA MARCELA CARMONA MADRID
Cargo: T.O Secretaría de Educación y Cultura.
Negociadora principal SINTRASEMA

FIRMA
Nombre: HAROLD AYALA SEGURO
Cargo: Jefe Jurídico.
Negociador principal Alcaldía



ACTA DE REUNIÓN



ACTA NÚMERO	05
-------------	----

PROCESO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINTRASEMA - ALCALDÍA DE GIRARDOTA		Fecha: 05 / 04 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		Municipio / Lugar: Municipio de Girardota	
Tema: MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES		Hora de Inicio: 8:20 AM	Hora Final: 12:00 PM

Objetivo de la reunión: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA REUNIÓN ES NEGOCIAR EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO PARA LA VIGENCIA 2024-2025.

Agenda de la reunión:

1. Negociación del punto 10: Implementación y participación y vigencia.
2. Negociación del punto 7: Salud y bienestar laboral.
3. Negociación del punto 9: Fondo rotatorio de calamidades.
4. Negociación del punto 6: Incremento salarial.
5. Cierre punto 2: Compilación de normas preexistentes.
6. Validación acta y firma de la misma.

Desarrollo de la reunión:

Se da continuidad a la negociación del pliego de solicitudes.

1. Negociación del punto 10: Implementación participativa y vigencia.

SOLICITUD 10. IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA Y VIGENCIA: El Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2025, tratando las vigencias para cada año por separado. Debe ser cumplido de buena fe por la Administración Municipal y la Organización Sindical, y dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo. Tendrá vigencia hasta tanto haya la firma de otro Acuerdo Colectivo. La Administración Municipal expedirá los actos administrativos requeridos para su implementación.

Para el cumplimiento y seguimiento al Acuerdo Colectivo se conformará una comisión bipartita y paritaria que sesionará de forma trimestral y se dará su propio reglamento. En esta instancia se dirimirán posibles conflictos sobre la interpretación del contenido del Acuerdo. Los representantes del sindicato en la comisión informarán y rendirán cuentas sobre la materia ante la mesa directiva y la Asamblea de Socios.

Propuesta Administración Municipal: Realizar seguimiento de forma semestral y en caso de requerirse una sesión extraordinaria cualquiera de las partes la puede solicitar.

ACUERDO: La comisión negociadora, acepta propuesta sugerida por parte de la administración municipal, en cuanto a realizar seguimiento de forma semestral y en caso de requerirse una sesión extraordinaria cualquiera de las partes la puede solicitar. La reunión del primer semestre de 2024 se realizará en mayo y la del segundo en septiembre.



ACTA DE REUNIÓN



Se da lectura al punto 7:

2. Negociación del punto 7: Salud y bienestar laboral.

SOLICITUD 7. SALUD Y BIENESTAR LABORAL:

- a. La Secretaría de Servicios Administrativos diseñará e implementará un plan anual con acciones concretas para la intervención de los factores de riesgo psicosocial y la promoción de la salud mental de los empleados sindicalizados. Dentro de las acciones se incluirán, entre otras, la financiación de psicoterapia para los empleados sindicalizados y la realización de una jornada anual de bienestar para los miembros de la organización. El COPASST presentará informes semestrales sobre los avances en la implementación del plan y sus impactos.

Forma de implementación: Concertación del plan con el sindicato, celebración de convenio o contrato con entidades especializadas para atención psicológica y asignación de recursos para la jornada de bienestar.

Propuesta Administración Municipal: Establecer un espacio dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos priorizando las solicitudes de la organización sindical.

Contrapropuesta: Establecer una jornada específica para el sindicato, instituir una jornada tipo taller y/o actividades relacionadas con bienestar laboral.

ACUERDO: De común acuerdo y en concertación de ambas partes, dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos y en los contratos que se celebrarán para dicho fin, se incluirá una jornada especial de bienestar psicosocial para los empleados sindicalizados. Así mismo, previa solicitud del sindicato al área de servicios administrativos la priorización de los empleados sindicalizados con mayores niveles de riesgos psicosociales para acceder a la atención psicológica que se brindará a toda la planta de personal en el marco de ello.

Forma de implementación: Para la vigencia 2024, la Secretaría de Servicios Administrativos incluirá dentro del contrato de bienestar social actividades específicas pactadas conjuntamente entre el sindicato y la administración municipal, para los empleados sindicalizados. El contrato se celebrará a más tardar para el mes de junio de 2024.

- b. La Administración Municipal establecerá tres tipos de horarios (6:00 am — 4:00 pm, 7:00 am — 5:00 pm y 8:00 am — 6:00 pm, por ejemplo) para que los empleados escojan anualmente aquel que más se adapte a su contexto familiar y personal. Esto, sin afectar la prestación de los servicios de la entidad y priorizando a los empleados que estén cursando estudios, que sean cabeza de hogar o tengan a su cuidado familiares con algún tipo de vulnerabilidad.

Forma de implementación: expedición de actos administrativos con fijación de horarios de los empleados.

ACUERDO: No hay acuerdo en el punto B.

- c. El Municipio de Girardota contribuirá a la financiación del 50% de los gastos de salud de los beneficiarios del empleado sindicalizado en casos de hospitalización o cuando los hijos de estos con algún tipo de discapacidad requieran tratamientos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS).

Forma de implementación: celebración de convenio o consignación a las entidades de salud.

ACUERDO: No hay acuerdo en el literal C.



ACTA DE REUNIÓN



Se da lectura al punto 9:

3. Negociación del punto 9: Fondo rotatorio de calamidades

SOLICITUD 9. FONDO ROTATIVO PARA CALAMIDADES:

- a. El Municipio de Girardota creará un fondo rotativo para calamidades domésticas con el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en cuenta especial que para el efecto se cree, del que se beneficiarán los empleados sindicalizados. Se entenderá como calamidad doméstica todo caso fortuito que afecte la condición física o de salubridad de la casa de habitación del empleado, como desastres naturales, pérdida de enseres, daños en las redes internas gas, energía, acueducto y alcantarillado, o las que determine la comisión del fondo en el reglamento que se expida para tal fin.
- b. Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica será manejado por los Secretarios de Hacienda y Servicios Administrativos, o quienes hagan sus veces, y por el Presidente y Fiscal de Sintrasema Girardota, ante quienes se presentará la solicitud del préstamo. Estos analizarán la calamidad y la capacidad de endeudamiento del solicitante y emitirán respuesta motivada negando o aprobando la solicitud dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción.
- c. El monto del préstamo será hasta por el equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), deducible hasta en treinta (30) quincenas de la nómina del empleado. El empleado tendrá derecho a un segundo préstamo, siempre que haya cancelado el ochenta por ciento (80%) del anterior. e. Los demás aspectos del Fondo serán reglamentados por el comité conformado por los Secretarios de Hacienda y Servicios Administrativos, o quienes hagan sus veces, y por el Presidente y Fiscal de Sintrasema Girardota. Forma de implementación: expedición de acto administrativo de creación y regulación del fondo y asignación de recursos.

Propuesta Administración Municipal: Se está parcialmente de acuerdo, este solo aplicaría para calamidades por desastres naturales.

ACUERDO: No hay acuerdo para el punto 9.

Se da lectura del punto 6:

Negociación del punto 6: Incremento salarial.

SOLICITUD 6. INCREMENTO SALARIAL:

- a. La Administración Municipal de Girardota, para el primer año de vigencia del acuerdo, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, incrementará los salarios de sus empleados públicos en el porcentaje que se determine en el Decreto nacional que fija los límites de los salarios para las entidades territoriales, más cinco (5) puntos porcentuales sobre los salarios devengados por estos al 31 de diciembre del año 2023, sin superar los toques que fije el gobierno nacional.

Para el segundo año de vigencia del acuerdo, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025, se incrementarán los salarios de los empleados públicos en el porcentaje que se determine en el Decreto Nacional como incremento para los servidores públicos vigencia 2025, más cinco (5) puntos porcentuales sobre los salarios devengados por estos al 31 de diciembre del año 2024.

- b. Considerando que Girardota fue categorizada para la vigencia 2024 como una ciudad de segunda categoría (Decreto 068 de 2023 de la Alcaldía Municipal y Resolución 410 de 2023 de la Contaduría



ACTA DE REUNIÓN



General de la República), la Alcaldía implementará la escala salarial durante la vigencia 2024. Para dar inicio a este proceso realizará el estudio de cargas laborales dentro del primer semestre del año 2024. La Alcaldía permitirá que una comisión sindical esté presente como garante en el proceso.

Propuesta Administración Municipal: Para el primer semestre del 2025, se dará inicio del estudio técnico en el cual se determinarán las cargas laborales para crear la creación de una reestructuración administrativa, actualización y unificación manual de funciones y escala salarial.

Contrapropuesta Sintrasema: Que para el primer trimestre del año 2025, dar inicio al estudio técnico en el cual se determinarán las cargas laborales para crear la creación de una reestructuración administrativa, actualización y unificación manual de funciones y escala salarial.

Contrapropuesta Administración Municipal: Para el cuatrimestre del año 2025, se dará inicio

ACUERDO: No hay acuerdo frente al numeral a.

Frente al numeral b se acuerda lo siguiente: Considerando que Girardota fue categorizada para la vigencia 2024 como un municipio de segunda categoría y que es necesario y urgente realizar una reestructuración administrativa, que incluya la actualización y compilación del manual de funciones y la creación de una escala salarial, la Alcaldía dará inicio a los estudios técnicos correspondientes dentro del primer cuatrimestre de 2025. De conformidad con la normatividad vigente, la Alcaldía garantizará la socialización del proceso frente a la organización sindical.

Cierre punto 2 y complemento del punto 10; respecto al presupuesto para la vigencia 2025.

5. Cierre punto 2: Compilación de normas preexistentes.

A mediados del mes de septiembre de 2024 la organización sindical presentará a la comisión bipartita de seguimiento la proyección del presupuesto requerido para dar cumplimiento al acuerdo durante la vigencia 2025, previa caracterización y estudios técnicos que se adelante internamente para tal fin. La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico creará los rubros requeridos para la implementación del acuerdo, diferentes a los de bienestar social y al de la convención colectiva de los trabajadores oficiales.

Se da por finalizada la negociación del pliego de solicitudes. El acto protocolario se llevará a cabo el día 22 de abril a las 9:00 am en la sala de juntas del despacho del alcalde.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Primera reunión de seguimiento.	Comité de seguimiento	24 - 05 - 2024 2:00 pm
Segunda reunión de seguimiento y caracterización de necesidades	Comité de seguimiento	Mediados del mes de Septiembre
Reunión para definir situación de los trabajadores oficiales	Comité de seguimiento	11 - 04 - 2024 9:00 am
Redactar una propuesta del acuerdo.	Comité de negociación Sintrasema	9 - 04 - 2024



ACTA DE REUNIÓN



LISTADO DE ASISTENTES/PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luz Mary Sanchez Alzate	Secretaria de Servicios Administrativos	
Javier Alberto Niño Corredor	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico	
Harol Andrés Ayala Seguro	Jefe Oficina Jurídica	
Diana Carolina Zuleta	Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano Moderadora	
Nathalia Rodriguez Valero	Profesional Universitaria Secretaria de Negociadora Principal	
Diana Marcela Carmona Madrid	Técnica Operativa Secretaria de Educación y Cultura. Negociadora Principal	
Juan Carlos Almírola Ayala	Asesor Sintrasema Subdirectiva Girardota	
Sandra Ruiz Gómez	Inspector de transporte y tránsito Secretaria de Transporte y Tránsito	
Adel Betancurt Gutierrez	Profesional Universitaria Oficina Jurídica	

Responsables de elaboración.

FIRMA

Nombre: DIANA MARCELA CARMONA MADRID

Cargo: T.O Secretaria de Educación y Cultura.

Negociadora principal SINTRASEMA

FIRMA

Nombre: HAROL AYALA SEGURO

Cargo: Jefe Jurídico.

Negociador principal Alcaldía